



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 370 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Setiembre de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 622-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-PSCA, de fecha 07 de setiembre de 2022, emitido por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora Regional de Agricultura;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Memorando N° 622-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-PSCA, de fecha 07 de setiembre de 2022, emitido por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora Regional de Agricultura, comunica a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar la resolución administrativa que deje sin efecto legal la vigencia de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 145-2022-GR.CAJ/DRA, a la vez designar mediante acto resolutivo al Ing. Elmer Huamán Gavidia como Coordinador de Obra; con la finalidad de ejecutar de forma eficiente y eficaz la inversión, como se establece en la Directiva N° 005-2021-GR.CAJ.GR.PAT/SGDI y Directiva N° 005-2012-GRPPAT/SGDI, por el cual se hará responsable de la coordinación técnica, administrativa, económica y financiera tanto de las actividades del Ingeniero residente y supervisor, de la ora antes indicada.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 145-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de Agricultura; que resuelve en su **Artículo Primero**: **"DESIGNAR al Ing. Wilder Chalan Huamán, como Coordinador de la Ejecución de la "IOARR: Construcción de Captación de Agua en el (la) zona de recarga de la Cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del embalse Tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distritos y 4 Provincias, incluidos El Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2514610"**

Que, mediante Decreto Legislativo 1252, Decreto legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la misma que en su artículo 1º indica: *"Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual! y Gestión de inversiones como sistema administrativo de/ Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país".*

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) las inversiones se clasifican en Proyectos de Inversión y en Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).

Que, una (IOARR) Es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que son parte de una Unidad Productora (UP) en funcionamiento, con el objetivo de: Alcanzar una capacidad optima del servicio, considerando los estándares de calidad y niveles de servicio, o; evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 320 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Setiembre de 2022.

al deterioro de sus estándares de calidad. Las IOARR deben estar alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios.

Que, en ese sentido teniendo en cuenta que se pretende la ejecución de una IOARR, dentro el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), y que habiéndose designado un coordinador y a la fecha a fin de optimizar el servicio se deberá dejar sin efecto tal designación y designará un nuevo coordinador de obra, en mérito al Memorando de los vistos.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 145-2022-GR.CAJ/DRA, en el extremo que designa al **Ing. Wilder Chalan Huamán**, como **Coordinador** de la Ejecución de la: "IOARR: Construcción de Captación de Agua en el (la) zona de recarga de la Cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del Embalse Tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distritos y 4 Provincias, incluidos El Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca", con código CUI N° 2514610.

Artículo Segundo: DESIGNAR a partir de la fecha al **Ing. Elmer Huamán Gavidia** como **Coordinador** de la Ejecución de la: "IOARR: Construcción de Captación de Agua en el (la) zona de recarga de la Cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del Embalse Tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distritos y 4 Provincias, incluidos El Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca", con código CUI N° 2514610.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución a los interesados conforme al Artículo Primero y Segundo de la presente resolución; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
[Signature]
Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera
DIRECTORA